



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 384.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA ABOGADA NATALIA GODOY BONINI, FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DE FOROS REGIONALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE WASHINGTON D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL 28 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE REVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CUMBRES (GRIC) DE LA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS.**

Asunción, 26 de abril de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 147/17 del 18 de abril de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Natalia Godoy Bonini, funcionaria de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Primera Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión e Implementación de Cumbres (GRIC) de la Cumbre de las Américas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Natalia Godoy Bonini**, funcionaria de la Dirección de Foros Regionales, quien se trasladará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Primera Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión e Implementación de Cumbres (GRIC) de la Cumbre de las Américas.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_